



En quarto.

Sello Quarto, vn Quarto,  
Tello, años de mil setecientos  
noventa y ocho, y  
noventa y nueve.

PAR LOS AÑOS DE 1800. Y 1801

D. el 2.º de Febr. de 1801.

Dn Domingo de Vaxria, natural del Obispado de Fui, del Reyno  
de Galicia, y vecino desta Ciudad como mejor proceda de dño paxero  
ante V.º digo: que con motivo de ausentarme alguna instrucion en el la.  
voxis de Minas, y conocimientos de metales me dirigie al exrequisito  
de la casa en el paraxido de Camra, en una virtud logre descubrir  
en las inmediaciones al venas nombrado Auquichani, en los  
altos de Guaxos, junto a Quiria, todo anexo a dicha Provincia  
dos betas de azules de plata, y camra de plomo; la vna, y la  
otra junto a Mapuichani, y desde nadies las ha tratado por  
ser betas viagones; las mismas, y q. se traxo con el nombre  
de la Santissima Trinidad, unas betas de azules de plata, y la  
otra de azules de verde, y cruzandose la vna para p.º de abajo de la  
Laguna Auquichani, que p.º su bendicido formacione ingenio  
y ara en la Pampa nombrada: Auancha, o donde mas me  
convenga p.º de azules tierras valdidas, y de Condillera, segun  
lo determinare V.º. concediendome licencia segun esta prevenido  
en las ordenanzas municipales, puer el formal experimento  
q. hize, y con que quedé conuencido de ser efectivas dhas betas  
como se demuestran p.º los metales q. acompaño de que es la  
pellita, q. tambien presento; y p.º q. en este caso me compete  
el dño de descubrir de nuevas minas, y amparo en mi goce

TH - 601

CAJA: 29

DOC: 223

FOL: 01

ocurren a la purificacion de N. a efecto que se melitic el  
legitimo correspondiente, y como podran verla fonsa adi-  
maxia y un arreglo a los craticos mien. La cual para  
de lo que se ha acordado el present. mas con firme =

**ANS** pido y suplico, que teniendo p. exhibido el real y  
peluta e q. va hecha mension y p. admision el descubri-  
miento de la nueva Mina, q. va expresada sesava man-  
dan haver entos, segun va inveniada, y es de jurisdic. q.  
Pido, y juro a Dios nro S. r. oi una venal de curia, no  
proceder a malicia de.

**OTROSI** Digo, que en mismo he reconocido seis bocas minas  
en la falsa el mismo sexo, q. demuestran haverse tra-  
bajado en el algun tpo, y hoy se hallan arrojadas, y despobladas,  
y siendo mi dero descubriadas, y trabajadas, ocurre  
a vs. para q. se sirva a. juridicarmelas p. poder trabajar  
con ellas en ellas: por tanto =

**ANS.** pido y suplico, que en atencion a lo q. llevo expuesto se  
sirva de a. juridicarme las dhas seis bocas minas q. se hallan  
en la inmediacion a dho sexo, como baldias y despobladas  
sin perjuicio de terceros, y con arreglo a la ordenanza  
municipal pido vt supra =

Domingo d. Barcia